

INFORME DE SECRETARÍA: Guamal, Magdalena, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020). Señora juez, paso a su despacho la presente sucesión intestada para informarle que se dió traslado al inventario y avalúo de los bienes del causante y no se presentó objeción alguna.

  
ALICIA ISABEL TAPIAS MAESTRE  
Secretaria

---

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)
Radicación	47-318-40-89-001-2019-00157-00
Clase de Proceso	Sucesión Intestada
Causante	EMETERIO PEREZ RANGEL
Demandante	ANGEL GABRIEL PEREZ PEDROZO

Visto el informe de Secretaría que antecede, y en aras de corregir el error anotado e impulsar la presente actuación, conforme a lo dispuesto en el artículo 501 y 507 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1. Aprobar el inventario y avalúo presentado por la abogada KATIA ISABEL LASCARRO NAVARRO, en razón de no haber sido objetado por ningún interesado al respecto.
2. Disponer que la parte actora presente el trabajo de partición correspondiente, en un término no mayor a treinta (30) días.
3. En virtud de lo dispuesto anteriormente, designar como partidora a la abogada KATIA ISABEL LASCARRO NAVARRO, facultándosele para solicitar el expediente digitalizado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

  
EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO